



DECRETO DE ALCALDIA NRO. 002-2015-MPJB

Jorge Basadre, 17 de Abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el próximo 21 de abril del 2015, se celebra el XXVII Aniversario de Creación de la Provincia Jorge Basadre.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, cumpliendo con un deber cívico patriótico, para dar mayor presencia y ornato a nuestra Provincia, considera pertinente disponer el Embanderamiento General de la Provincia Jorge Basadre, que simboliza el sentimiento cívico patriótico; el cumplimiento de sus competencias y funciones específicas previstas en el artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgada por la Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de la Provincia Jorge Basadre, el 20 de abril a partir de las 8:00 a.m. al 22 de abril del año en curso, hasta las 18:00 horas, con ocasión de conmemorarse el XXVII Aniversario de Creación de la Provincia Jorge Basadre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Imagen Institucional, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a la normatividad legal vigente.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE